

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndose a disposición de dicho Juzgado o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

6.284

HARO CANADAS, Ramón; hijo de Cristóbal y de Catalina, natural de Cuevas, Ayuntamiento de Cuevas, provincia de Almería, de estado soltero, de oficio jornalero, de veintidós años, de estatura 1,670 metros; domiciliado últimamente en Cuevas; sus señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pados, nariz recta, barba cerrada, boca regular, color sano; procesado por falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del sexto Regimiento de Artillería pesada D. Mariano Cardona y Serra, residente en Murcia, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. Murcia, 12 de Abril de 1923.—El Capitán Juez instructor, Mariano Cardona. JG—3524

6.285

HORMAECHE ASTORQUIA, Pedro; hijo de Felipe y de Juliana, natural de Amorabieta (Vizcaya), de veintitrés años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor D. Miguel López Piña, en Lérida, con destino en el Regimiento Infantería La Albuera, número 26, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Lérida, 11 de Abril de 1923.—El Comandante Juez instructor, Miguel López. JG—3500

6.286

HERNANDEZ MARTINEZ, Joaquín; hijo de Fernando y de Manuela, natural de Baza, Ayuntamiento de ídem, provincia de Granada, de estado soltero, profesión empleado, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Baza, provincia de Granada; procesado por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del primer Regimiento de Telégrafos, don Pedro Sanz Parra, residente en el

Real sitio de El Pardo (Madrid), bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—El Pardo, 15 de Abril de 1923.—El Capitán Juez instructor, Pedro Sanz. JG—3474

6.287

HERNANDEZ RODRIGUEZ, Agustín; hijo de Manuel y de María, natural de La Matanza, Ayuntamiento de ídem, provincia de Canarias, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiseis años de edad, estatura 1,619 metros, domiciliado últimamente en La Matanza, provincia de Canarias, procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en término de treinta días a partir de la fecha de publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Las Palmas, número 66 don Alberto Ferrer Valdivielso, residente en Las Palmas; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Las Palmas, 8 de Abril de 1923.—El Comandante Juez instructor, Alberto Ferrer. JG—3495

6.288

IBÁÑEZ SANTA CRUZ, Víctor; hijo de Bonifacio y de Tomasa, natural de Logroño, provincia de ídem, de profesión comercio, de veintidós años de edad, estatura 1,658, domiciliado últimamente en Logroño; procesado por haber faltado a concentración a caja para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Dragones de Montesa, 10.º de Caballería, en Barcelona, D. Federico Tío y Tío, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 12 de Abril de 1923. El Comandante Juez instructor, Federico Tío. JG—3438

6.289

IGLESIAS VAZQUEZ, José; hijo de Teodoro y Josefa, natural de Santa Eugenia (Orense), de estado soltero, profesión zapatero, de veintidós años de edad, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas ídem, ojos castaños, nariz regular, barba saliente, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Santa Eugenia (Orense); procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del batallón Cazadores de Montaña de Orense número 5, D. Mariano Coello Teiviño, en el cuartel de San Francisco, sito en Orense, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Orense, 11 de Abril de 1923.—El Comandante Juez instructor, Mariano Coello. JG—3541

6.290

ISIDORO URIARTE, Juan; hijo de Santiago y de Dominica, natural de Porliz, sorteado por el Ayuntamiento

de Plencia (Vizcaya), de oficio del comercio, de edad veintidós años, su estatura 1,660 metros; domiciliado últimamente en Inglaterra; procesado por la falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo, comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Dragones de Numancia, 11.º de Caballería, don Francisco Anchorena Pallarés, residente en Barcelona, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Barcelona, 10 de Abril de 1923. El Comandante Juez instructor, Francisco Anchorena. JG—3444

6.291

JAVALOYES MARTINEZ, Vicente; hijo de Joaquín y de Fernanda, natural de Yátova, provincia de Valencia, soltero, no consta su oficio, de veintidós años de edad, de 1,630 metros de estatura; no constan sus señas personales ni particulares; domiciliado últimamente en Agen (Francia); procesado por deserción comparecerá ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de Guadalajara, número 20, D. Antonio de Escofet Valero, con residencia en Valencia, en el término de treinta días después de su publicación en la GACETA DE MADRID, comunicándole que si no lo efectúa será declarado rebelde.—Valencia, 7 de Abril de 1923.—El Comandante Juez instructor, Antonio Escofet. JG—3409

6.292

JUAN NOGUERA, Jaime; hijo de Juan y de Ana, natural de Santa Eulalia del Río, Ayuntamiento de ídem, provincia de Baleares, soltero, labrador, de veintidós años de edad, de 1,650 metros de estatura, ignorando sus señas personales; procesado por falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo, comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del del Batallón Cazadores de Ibiza, número 19, D. Cándido Castañeda Adeva, residente en el castillo de Ibiza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Ibiza, 5 de Abril de 1923.—El Teniente Juez instructor, Cándido Castañeda. JG—3433

6.293

JUAN NOGUERA, Mariano; hijo de Vicente y de Eulalia, natural de Santa Eulalia del Río, provincia de Baleares, soltero, panadero, de veintitrés años de edad, estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, boca ídem, color moreno, frente regular; procesado por falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo, comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Batallón Cazadores de Ibiza, número 19, D. Cándido Castañeda Adeva, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Ibiza, 5 de Abril de 1923. El Teniente Juez instructor, Cándido Castañeda. JG—3488

(Continúa en la página 930.)

MINISTERIO DE TRABAJO,

DIRECCION GENERAL

Facimientos, matrimonios y defunciones ocurridos en las

PROVINCIAS	POBLACION calculada en 31 de Diciembre de 1922	NÚMERO DE HECHOS								NÚMERO		
		CIFRAS ABSOLUTAS				POR 1.000 HABITANTES				NACIMIENTOS		
		Naci- mientos	Defun- ciones	Matri- monios	Abortos	Na- talidad	Mor- talidad	Nup- tialidad	Mor- tualidad	Va- rones	Hem- bras	Le- gítimos
Alava.....	99.426	305	191	18	7	3,07	1,92	0,18	0,07	143	162	502
Albacete.....	255.932	937	525	80	15	3,37	1,77	0,27	0,05	560	437	920
Alicante.....	519.379	1.318	901	495	39	2,54	1,73	0,57	0,08	728	593	1.249
Almería.....	333.179	1.149	744	220	8	3,16	2,05	0,61	0,02	591	555	1.056
Avila.....	212.300	719	323	35	22	3,37	1,52	0,16	0,10	391	323	687
Badajoz.....	659.654	1.849	1.050	272	35	2,80	1,51	0,41	0,05	959	390	1.700
Baleares.....	313.653	631	548	91	8	1,84	1,99	0,23	0,02	326	303	321
Barcelona.....	1.868.251	3.653	2.535	994	171	2,24	1,86	0,73	0,12	1.613	1.450	2.909
Burgos.....	341.197	1.359	733	72	36	3,90	2,16	0,21	0,11	665	665	1.299
Caceres.....	415.790	1.357	739	160	20	3,23	1,82	0,24	0,05	708	649	1.280
Cádiz.....	556.429	1.592	1.027	352	87	2,86	1,85	0,65	0,14	837	755	1.425
Cantabria.....	481.555	1.159	552	193	20	2,39	1,15	0,41	0,06	596	554	1.080
Castellón.....	311.195	759	369	74	22	2,28	1,82	0,24	0,07	342	366	699
Ciudad Real.....	433.368	1.723	719	197	34	3,93	1,64	0,45	0,08	907	816	1.671
Córdoba.....	573.199	1.824	948	192	30	3,18	1,65	0,33	0,05	929	895	1.733
Coruña (La).....	718.613	2.081	1.304	343	57	2,87	1,82	0,48	0,03	1.059	1.005	1.841
Cuenca.....	285.535	1.277	517	91	11	4,47	1,92	0,32	0,04	662	615	1.233
Gerona.....	330.192	643	553	187	21	1,96	1,71	0,57	0,06	293	350	633
Granada.....	533.445	1.842	1.057	303	37	3,16	1,83	0,52	0,06	976	869	1.693
Guadalajara.....	204.273	767	331	20	13	3,75	1,62	0,10	0,05	375	392	736
Guipúzcoa.....	262.187	677	430	33	34	2,53	1,72	0,13	0,13	335	342	633
Huelva.....	335.041	815	510	189	24	2,43	1,52	0,50	0,07	410	405	764
Huesca.....	254.026	721	436	117	14	2,84	1,60	0,46	0,06	379	342	710
Jaén.....	690.615	2.094	1.167	229	34	3,49	1,93	0,33	0,05	1.112	982	1.898
León.....	417.400	1.342	740	51	20	3,22	1,77	0,12	0,07	713	624	1.270
Lérida.....	319.089	772	479	143	9	2,42	1,50	0,45	0,03	383	392	765
Logroño.....	195.649	621	343	77	12	3,17	1,75	0,39	0,05	330	241	609
Lugo.....	473.301	1.207	807	111	15	2,53	1,69	0,23	0,04	603	599	1.090
Madrid.....	1.091.091	2.859	2.034	495	153	2,63	1,91	0,45	0,14	1.460	1.403	2.511
Málaga.....	562.335	1.720	916	327	61	3,17	1,63	0,53	0,11	942	838	1.659
Murcia.....	647.608	1.834	1.233	400	21	2,83	1,90	0,62	0,03	1.037	737	1.727
Navarra.....	334.104	917	551	89	24	2,74	1,65	0,12	0,07	436	431	897
Orense.....	418.252	1.054	777	160	21	2,54	1,66	0,24	0,05	551	510	993
Oviedo.....	754.173	1.934	1.278	94	70	2,56	1,69	0,12	0,09	1.032	992	1.827
Palencia.....	194.411	797	391	35	13	4,10	2,01	0,18	0,03	409	388	764
Pontevedra.....	540.118	1.425	972	229	29	2,64	1,80	0,42	0,05	750	675	1.250
Salamanca.....	324.117	1.139	593	36	31	3,49	1,83	0,17	0,10	604	526	1.080
Santander.....	332.270	1.045	543	73	21	3,15	1,64	0,22	0,05	534	491	965
Segovia.....	169.427	617	289	24	13	3,64	1,71	0,14	0,11	317	309	611
Sevilla.....	713.628	2.136	1.359	383	101	2,99	1,88	0,54	0,14	1.059	1.077	1.951
Soria.....	153.675	553	264	14	19	3,60	1,72	0,09	0,12	277	275	547
Tarragona.....	360.136	674	562	199	10	1,87	1,56	0,55	0,03	366	306	665
Teruel.....	255.636	850	429	50	20	3,25	1,68	0,20	0,08	419	411	819
Toledo.....	449.159	1.383	699	83	26	3,09	1,56	0,19	0,05	735	653	1.304
Valencia.....	932.292	2.339	1.633	267	36	2,51	1,79	0,22	0,04	1.209	1.130	2.256
Valladolid.....	284.936	1.038	532	99	24	3,64	1,89	0,52	0,05	545	493	972
Vizcaya.....	415.513	1.200	807	115	40	2,89	1,94	0,28	0,10	599	601	1.144
Zamora.....	269.953	868	455	36	25	3,22	1,69	0,11	0,09	467	401	833
Zaragoza.....	501.495	1.394	947	226	37	2,78	1,59	0,45	0,07	726	453	1.356
TOTAL	21.658.222	62.376	33.202	8.379	1.632	2,88	1,76	0,32	0,08	32.525	29.847	58.767

Madrid, 9 de Mayo de 1923.—El Director general, A. Mompeón Motos.

COMERCIO E INDUSTRIA

BOLETIN DE ESTADÍSTICA

provincias de España en el mes de Marzo de 1923.

PROVINCIAS DE ESPAÑA					NÚMERO DE FALLECIDOS							
Legítimos	Expositos	ABORTOS			Varones	Hembras	Menores de 5 años	De 5 y más años	De menos de un año	En establecimientos benéficos		En establecimientos penitenciarios
		Nacidos muertos	Muertos al nacer	Muertos antes de las 24 h.						De menos de 5 años	De 5 y más años	
2	1	5		2	94	97	50	141	27	2	29	
71	6	14	>	2	276	249	180	345	174		13	>
19	5	31	> 3	5	495	405	219	622	131	> 1	33	>
89	4	8	>		363	381	243	501	136	> 2	17	>
27	2	16	> 4	2	174	149	110	213	78	> 3	5	>
54	6	29	> 3	6	554	505	418	642	218	> 3	30	>
6	4	4	> 3	1	276	272	70	473	46	> 1	27	>
100	54	116	31	24	1.329	1.206	635	1.993	344	> 30	273	>
20	11	14	> 2	15	394	341	282	456	165	> 6	34	>
63	14	15	>	5	333	375	343	412	203	> 5	15	>
167	>	69	> 3	6	535	491	349	678	123	> 3	76	>
63	7	18	> 5	7	287	265	187	365	124	> 5	16	>
5	4	12	> 2	8	301	264	149	416	74	> 1	25	>
43	4	31	> 1	2	374	346	292	418	211	>	18	>
85	6	28	> 1	1	505	442	325	623	208	> 4	54	>
212	8	31	> 14	12	667	640	343	934	242	> 8	41	>
44	>	7	>	4	314	233	225	322	152	> 1	4	>
14	1	14	> 1	2	304	259	83	480	51	>	41	>
146	3	30	> 5	6	538	529	385	679	217	> 5	53	2
29	2	6	> 2	6	172	159	118	213	75	>	13	>
14	25	19	> 5	10	297	245	125	325	79	> 17	40	>
50	1	24	>	1	382	223	134	376	64	> 2	19	>
5	6	8	> 3	3	212	194	141	285	73	> 1	9	>
183	8	33	> 4	1	637	550	460	727	248	> 4	50	>
46	26	11	>	15	379	361	235	504	146	> 9	24	>
3	4	6	> 3	3	237	242	87	392	58	> 2	27	>
9	3	6	> 3	2	170	173	112	231	59	> 1	19	>
103	14	3	> 5	6	397	410	211	556	131	> 2	11	>
344	11	146	> 1	11	1.020	994	730	1.354	430	> 90	255	2
119	2	58	> 2	1	470	446	256	618	175	> 3	43	>
95	11	19	> 2	>	631	602	352	871	219	> 5	61	2
4	16	12	> 4	8	263	283	180	421	76	> 1	45	>
70	1	5	> 2	14	372	405	256	541	143	> 2	10	>
93	14	42	> 10	18	644	634	397	861	209	> 1	47	>
20	13	7	> 5	4	188	203	149	242	85	> 4	13	>
158	17	17	> 3	9	434	538	246	726	151	> 2	19	>
35	15	22	> 2	7	372	296	220	378	155	> 35	22	>
47	13	16	> 1	4	279	267	157	389	97	> 11	24	>
6	>	10	> 1	7	138	151	97	192	72	>	2	>
183	2	95	>	6	738	601	435	914	273	> 9	82	>
4	2	11	> 4	4	136	128	93	174	67	>	3	>
6	3	10	>	>	273	289	108	454	66	> 5	28	>
11	>	11	> 4	5	210	219	146	283	164	> 1	5	>
74	10	21	> 1	4	367	332	260	439	162	> 4	23	>
64	19	24	> 2	10	843	822	345	1.320	190	> 6	76	>
50	16	17	> 3	4	267	271	222	316	137	> 19	45	>
37	19	31	> 3	6	392	415	312	495	145	> 15	79	>
16	19	16	> 2	7	232	223	146	309	104	> 9	9	>
23	15	37	> 3	7	512	435	350	597	205	> 12	44	1
1.142	447	1.227	100	295	19.634	18.568	11.954	25.248	7.206	339	1.958	14

MINISTERIO DE TRABAJO

DIRECCION GENERAL

Defunciones clasificadas por causas de muerte

PROVINCIAS	CAUSAS DE MUERTE SEGUN LA NOMENCLATURA																		
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19
	Fiebre tifoidal (tifus abdominal).	Tifus exantemático.	Fiebre intermitente y equinovial palúdica.	Viruela.	Sarampión.	Escarlatina.	Coqueluche.	Difteria y erup.	Gripe.	Cólera asiático.	Cólera nostras.	Otras enfermedades epidémicas.	Tuberculosis de los pulmones.	Tuberculosis de las meninges.	Otras tuberculosis.	Cáncer y otros tumores malignos.	Mononucleosis simple.	Hemorragia y reblandecimiento cerebral.	Enfermedades orgánicas del corazón.
Alava.....	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	1	1	13	4	1	8	14	13	16
Albacete.....	5	6	1	1	4	2	1	7	5	1	1	2	23	1	2	9	18	24	49
Alicante.....	2	1	1	1	1	1	1	1	3	1	1	1	39	1	1	10	28	37	73
Almería.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	13	1	1	18	14	32	56
Avila.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	61	1	1	18	45	78	87
Badajoz.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	35	1	1	24	14	41	84
Baleares.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	227	10	9	117	119	194	305
Barcelona.....	17	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	24	2	2	24	30	59	37
Burgos.....	7	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	27	1	1	17	27	57	42
Cáceres.....	7	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	7	1	1	26	55	83	86
Cádiz.....	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	115	7	2	26	55	83	86
Canarias.....	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	42	3	2	21	24	30	55
Castellón.....	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	31	2	2	20	22	65	53
Ciudad Real.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	24	2	8	18	36	67	50
Córdoba.....	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	71	12	23	48	64	104	99
Coruña (La).....	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	115	15	40	61	104	99	99
Cuenca.....	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	15	4	10	23	35	35	35
Gerona.....	7	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	41	2	18	15	89	78	78
Granada.....	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	36	3	36	31	60	85	85
Guadalajara.....	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	7	1	6	13	30	17	17
Guipúzcoa.....	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	36	2	5	12	12	25	38
Huelva.....	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	51	7	4	15	26	34	70
Huesca.....	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	24	1	4	4	13	41	31
Jaén.....	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	44	2	17	18	51	75	125
León.....	6	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	29	4	4	15	28	60	77
Lérida.....	6	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	21	2	10	13	63	53	53
Logroño.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10	5	5	12	22	20	20
Lugo.....	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	55	1	7	23	21	36	63
Madrid.....	9	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	180	23	17	83	121	115	159
Málaga.....	9	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	74	5	28	50	41	99	99
Murcia.....	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	65	4	7	23	30	71	95
Navarra.....	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	27	3	2	16	15	35	54
Orense.....	7	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	31	1	13	15	57	96	96
Oviedo.....	7	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	193	13	16	24	56	56	146
Palencia.....	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	29	2	6	14	14	31	28
Pontevedra.....	5	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	95	10	9	33	29	100	83
Salamanca.....	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	22	4	23	24	53	38	38
Santander.....	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	77	15	5	16	25	25	46
Segovia.....	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10	1	19	18	20	26	26
Sevilla.....	19	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	181	15	88	86	74	170
Soria.....	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	13	6	5	5	18	20	20
Tarragona.....	8	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	27	2	1	15	17	55	65
Teruel.....	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3	17	22	31	29
Toledo.....	6	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	22	4	4	19	39	43	59
Toledo.....	13	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	110	7	14	45	66	123	194
Valencia.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	23	3	8	15	25	47	42
Valladolid.....	6	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	97	13	12	16	56	56	41
Vizcaya.....	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	18	1	7	13	16	47	34
Zamora.....	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	46	7	3	22	35	30	68
Zaragoza.....	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
TOTALES.....	22	4	79	35	375	48	117	205	1.347	134	2.508	210	305	1.089	1.511	2.732	3.490		

COMERCIO E INDUSTRIAL

ANUARIO DE ESTADÍSTICA

y por provincias. Mes de Marzo de 1923.

CLASIFICACION INTERNACIONAL ABREVIADA

20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	TOTAL
Probitis aguda.	Bronquitis crónica.	Neumonía.	Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis).	Afecciones del estómago (excepto el cáncer).	Diarrea y enteritis (no noves de desanos).	Apendicitis y tífis.	Hernias, obstrucciones e intestinales.	Cirrosis del hígado.	Nefritis aguda y mal de Bright.	Tuberculosis no carcerosa y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.	Septicemia purpúrea, tífus, pos-tífus, tífus purpúrea.	Otros accidentes puerperales.	Debilidad congénita y vicios de conformation.	Lepra.	Alteraciones violentas (excepto el suicidio).	Suicidios.	Otras enfermedades.	Enfermedades desconocidas o clasificadas.	
12	17	9	14	*	7	*	1	3	3	*	*	2	9	11	3	*	19	6	191
44	16	10	35	7	21	1	2	3	13	*	1	3	26	44	6	3	91	14	525
44	34	20	80	4	40	2	2	8	22	1	8	3	26	62	10	1	132	7	901
62	25	35	80	7	49	*	3	1	19	*	6	3	31	67	4	3	123	9	744
31	6	7	53	2	14	*	1	3	11	*	7	2	20	12	5	*	60	4	323
78	18	21	79	4	67	*	4	4	19	*	2	2	52	65	11	2	184	26	1 069
18	31	25	44	2	8	*	2	6	17	*	4	1	5	34	5	1	103	15	543
107	48	115	333	23	85	*	19	22	65	1	5	4	33	38	32	*	449	34	2 535
74	18	15	67	6	33	*	5	4	21	*	4	1	42	43	9	3	118	35	738
53	8	19	50	11	67	*	5	7	13	1	1	1	48	30	14	1	118	41	758
58	20	28	123	*	79	*	5	5	34	*	4	2	31	36	8	*	157	31	1 027
17	6	17	33	3	66	1	1	2	16	*	1	*	15	53	*	10	182	15	552
43	22	9	45	1	22	*	2	10	8	*	*	*	22	41	4	3	91	4	555
72	15	14	56	7	61	1	9	2	14	3	5	1	40	24	1	2	116	11	710
58	17	23	89	9	59	4	5	3	20	*	4	5	43	41	5	1	158	12	948
101	55	24	71	6	67	1	10	11	26	4	4	6	63	126	24	1	133	22	1 307
52	12	16	46	8	20	*	2	9	15	2	3	2	45	36	6	2	85	10	547
13	14	34	55	2	6	1	*	5	8	*	1	1	9	13	8	2	81	14	553
98	33	37	93	5	41	2	5	14	21	*	10	6	47	60	15	2	204	22	1 057
27	9	6	26	3	19	1	4	3	11	*	1	1	25	26	5	1	64	5	331
37	24	24	56	4	13	4	3	4	13	1	1	1	18	15	13	*	61	17	450
14	14	10	31	2	21	*	2	3	14	*	5	2	15	33	5	2	50	8	510
32	14	5	28	2	18	1	1	5	9	2	3	3	7	13	8	2	96	14	406
116	26	35	89	9	73	2	9	5	23	2	3	1	61	51	16	3	201	39	1 187
61	17	30	78	5	37	*	8	6	21	1	4	8	26	37	9	1	110	18	740
23	13	19	43	1	7	*	7	4	11	*	1	1	20	24	2	*	94	19	449
19	15	6	37	3	10	*	2	2	10	1	4	1	15	16	8	*	70	3	343
94	40	44	42	8	24	2	1	3	19	*	3	3	20	122	11	*	92	36	807
185	55	47	256	19	78	5	16	20	71	2	4	2	73	65	37	2	204	31	2 084
41	15	39	76	10	55	3	3	1	25	1	4	1	40	49	9	4	164	19	916
86	34	27	113	9	50	1	10	6	34	*	8	7	52	85	15	4	231	16	1 273
42	22	15	61	9	14	*	3	4	13	*	2	2	26	21	12	2	93	15	551
91	69	39	69	10	25	*	2	4	21	*	2	1	20	48	7	*	103	34	777
87	23	34	140	6	55	3	7	6	44	4	4	*	26	36	16	*	155	62	1 278
21	8	9	27	3	33	1	*	3	8	*	2	*	19	17	1	1	71	15	391
63	50	19	68	12	51	*	5	4	27	*	5	1	21	79	10	*	158	31	972
30	20	10	50	4	43	1	4	4	20	*	3	1	36	30	14	*	101	6	593
23	16	12	45	3	16	3	3	2	20	*	5	1	17	13	16	*	87	22	556
21	6	7	19	1	17	2	4	4	5	*	3	*	15	16	2	*	50	12	287
79	34	32	121	13	55	2	9	7	17	3	6	3	54	52	10	*	226	6	1 339
14	3	4	20	4	5	*	1	2	9	*	1	3	71	20	4	*	48	11	264
9	12	16	74	4	10	1	1	2	19	1	4	1	18	21	4	1	114	9	552
41	14	13	39	9	16	1	1	4	13	*	*	1	32	23	5	*	73	20	429
57	25	8	41	5	48	2	8	3	11	*	2	*	37	45	8	1	122	12	609
59	45	45	200	11	33	4	9	9	42	*	2	1	39	76	21	1	313	23	1 665
42	13	7	37	10	42	4	9	9	7	1	2	2	21	7	7	*	92	12	558
50	30	34	151	5	35	*	2	2	15	3	1	2	21	7	8	*	113	33	807
42	11	3	17	4	23	1	3	1	16	*	2	2	23	32	8	*	64	45	455
93	46	28	123	1	32	1	5	5	21	*	4	4	30	53	10	3	290	1	947
2.635	1.135	1.110	3.597	289	1.779	4	217	258	959	40	172	100	1.440	2.049	454	65	335	946	38.202

6.294

JUAN NOGUERA, Mariano; hijo de José y de Catalina, natural de Jesús, Ayuntamiento de Santa Eulalia del Río, provincia de Baleares, de estatura mediana (se ignoran más antecedentes); procesado por falta grave de deserción, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Batallón Cazadores de Ibiza, número 49, don Cándido Castañeda Agayo, residente en el castiño de Ibiza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ibiza, 5 de Abril de 1923.—El Teniente Juez instructor, Cándido Castañeda.

JG—3487

6.295

JUNCO MENDOZA, Felisa; hijo de Enrique y de Amalia, natural de Llanes, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión del comercio, de veintidós años de edad, pelo castaño, cejas al pelo, ojos oscuros, nariz regular, barba escasa; procesado por falta grave de deserción, por faltar a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en el término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de Tarragona número 78, D. Luis Martos González, residente en Gijón, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.—Gijón a 9 de Abril de 1923.—El Comandante Juez instructor, Luis Martos.

JG—3482

6.296

LACUNZA UMANA, Juan; hijo de Justo y de Francisca, natural de Iza, provincia de Navarra, de estado soltero, profesión del campo, de veintidós años de edad, estatura 1.662 metros, pelo rubio, cejas rubias, nariz regular, ojos rubios, barba poca, boca regular, color sano, frente regular; domiciliado últimamente en ignorado paradero; procesado por haber fallado a concentración para su destino a Cuerpo los días 24, 25 y 26 de Enero último; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Dragones de Montesa en Barcelona, D. Federico Tío y Tío, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.—Barcelona, 10 de Abril de 1923.—El Comandante Juez instructor, Federico Tío.

JG—3445

6.297

DAVID FERNANDEZ, José; hijo de Benigno, natural de Pie de Concha (Santander), de estado soltero, profesión empleado, de veintiún años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1.666 metros. El sujeto para el reemplazo de 1922 por el Ayuntamiento de Baccina Pie de Concha, sujeto a expediente por haber fallado a concen-

tración a la Caja de recluta de Torrelavega para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en esta plaza ante el Juez instructor D. Santiago López Dago, Comandante, con destino en el Regimiento de Infantería Andaluza, número 52, de guarnición en esta Plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santofia, 2 de Abril de 1923.—El Juez instructor, Santiago López.

JG—3574

6.298

LEON LEON, Francisco; hijo de Antonio y de María Dolores, natural de San Bartolomé, Ayuntamiento de ídem, provincia de Canarias, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, estatura 1.560 metros; domiciliado últimamente en San Bartolomé, provincia de Canarias; procesado por haber fallado a concentración; comparecerá en término de treinta días a partir de la fecha de publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Las Palmas, número 66, D. Alberto Ferrer Valdivielso, residente en Las Palmas, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Las Palmas, 8 de Abril de 1923. El Comandante Juez instructor, Alberto Ferrer.

JG—3496

6.299

LOPETIGUI MARTICORENA, Matías; hijo de Antonio y de Gabriela, natural de Irún (Guipúzcoa), de estado soltero, profesión minero, de veintidós años de edad, cuyas señas personales son: pelo y cejas rubios, ojos claros, color pálido, nariz, boca y barba regulares; domiciliado últimamente en Francia; sujeto a expediente por deserción; comparecerá dentro del término de treinta días, en San Sebastián, ante el Juez instructor D. José Carreras Far, Capitán de Ingenieros con destino en el primer Regimiento de Zapadores Minadores, de guarnición en San Sebastián, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—San Sebastián, 31 de Marzo de 1923.—El Juez instructor, José Carreras.

JG—3537

6.300

LOPEZ AÑANOS, Francisco; hijo de Antonio y de Joaquina, natural de Ansó, provincia de Huesca, de estado soltero, oficio jornalero, de veinticuatro años de edad, estatura 1.610 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz aguilena, boca pequeña, barba delgada, color moreno, domiciliado últimamente en Ansó, Juzgado de primera instancia de Jaca, provincia de Huesca; encartado por haber fallado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Infante, número 5, D. Luis Requejo Santos, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebel-

de.—Zaragoza, 10 de Abril de 1923.—El Comandante Juez instructor, Luis Requejo.

JG—3424

6.301

LOPEZ FERNANDEZ, José; hijo de Enrique y de Rosa, natural de Villameán, Ayuntamiento de Temiño, provincia de Pontevedra, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por haber fallado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Capitán Juez instructor D. Mario Quintas Galiana, en la plaza de Vigo (Pontevedra), bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado en rebeldía.—Vigo, 24 de Marzo de 1923.—El Capitán Juez instructor, Mario Quintas.

JG—3614

6.302

LOPEZ LOPEZ, Manuel; hijo de José y de Pilar, natural de San Antón, Ayuntamiento de Sarria, provincia de Lugo, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, estatura 1.700 metros, sus señas: pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz ancha, barba nascente, boca regular, color bueno, frente regular, aire marcial, producción buena; procesado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor D. Gabriel de Aizpuru Mariñany, del Regimiento de Infantería Zamora, número 8, de guarnición en Lugo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Lugo, 7 de Abril de 1923.—El Capitán Juez instructor, Gabriel de Aizpuru.

JG—3514

6.303

LOPEZ OURINA, José Benito; hijo de Manuel y de Rosa; domiciliado últimamente en San Juan de Poyo; comparecerá en término de sesenta días ante el Juez instructor, Alférez de navío, Ayudante de Marina don Sanguenjo, D. Rosendo Novo Castro, para responder de los cargos que le resulten en sumaria de prófugo, instruida por no haberse presentado en 1. del actual a recibir su orden de ingreso en el servicio de la Armada, cuyas señas son: edad diecinueve años, profesión marinero, cuerpo creciendo, ojos, cejas y pelo castaños; frente, nariz y boca regulares; color bueno, barba no tiene, sabe poco leer y escribir.—Sanguenjo, 9 de Abril de 1923.—El Juez instructor, Rosendo Novo.

JM—3386

6.304

LOPEZ REIGOSA, Salvador; hijo de Ricardo y de Teresa, natural de Par de Arriba (Navia de Suarna, Lugo), de estado soltero, profesión obrero, de veinticuatro años de edad, de estatura 1.660 metros, ignorándose las demás señas del encartado; domiciliado últimamente en su pueblo; sujeto a expediente por haber fallado a concentración a la Caja de Recluta de Lugo, para su destino a Cuerpo; comparece-

rá dentro del término de treinta días en Burgos ante el Juez instructor don Enrique Vera Sánchez, Capitán de Artillería con destino en el 11 Regimiento de Artillería ligera de guarnición en Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Burgos, 5 de Abril de 1923.—El Juez instructor, Enrique Vera. JG—3452

6.305

LOPEZ NAZQUEZ, José; hijo de Francisco y de Josefa, natural de Droyau de San Pedro, Ayuntamiento de Sarría, provincia de Lugo, de veintidós años de edad, soltero, de oficio barbero, estatura 1,595 metros, pelo castaño, ojos ídem, nariz regular, boca ídem, barba nascente, color bueno; domiciliado últimamente en la isla de Cuba; procesado por falta grave de deserción, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería La Lealtad, número 30, D. Miguel Rianza Mir, residente en Burgos, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Burgos, 9 de Abril de 1923.—El Comandante Juez instructor, Miguel Rianza. JG—

6.306

MACHONGO CUETO, Balbino; hijo de Francisco y de Filomena, natural de Percihero, Ayuntamiento de Piloña, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, estatura 1,540 metros; procesado por falta grave de deserción, por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería de Tarragona, número 78, D. Luis Martos González, residente en Gijón, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.—Gijón, 11 de Abril de 1923.—El Comandante Juez instructor, Luis Martos. JG—3459

6.307

MANTILLA REGUERA, Manuel; hijo de Federico y de Josefa, natural de Ciudad Rodrigo, provincia de Salamanca, de estado soltero, profesión estudiante, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Oviedo; procesado por falta a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor D. Carlos Rodrigo Souza, en la plaza de Vigo, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Vigo, 5 de Abril de 1923.—El Capitán Juez instructor, Carlos Rodrigo Souza. JG—3411

6.308

MANZANO GARCIA, Luis; hijo de Luis y de Avellana, natural de Santander, de estado soltero, profesión marino de la Armada, de veintidós años de edad, pelo negro, barba poca, ojos castaños, color moreno; domiciliado últimamente en el aviso "Giraldá";

procesado por el delito de quebrantamiento de prisión; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, D. Luis Manuel de Villena y Jácome, bajo apercibimiento que de no verificarlo en dicho plazo será declarado rebelde.—Barcelona, 19 de Abril de 1923.—El Juez instructor, Luis Manuel de Villena. JM—3447

6.309

MARCIAN ESTEDAN, Antonio; hijo de Antonio y de Brigida, natural de Segorbe, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por falta a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería Aragón, número 21, D. Santiago Martínez Mainar, de guarnición en esta plaza.—Zaragoza, 13 de Abril de 1923.—El Juez instructor, Santiago Martínez. JG—3522

6.310

MARI GUASCH, Andrés; hijo de Juan y de María, natural de la parroquia de San Lorenzo, Ayuntamiento de San Juan Bautista, provincia de Baleares, soltero, labrador, de veintidós años de edad, estatura 1,652 metros, sin más antecedentes; procesado por falta grave de deserción, con motivo de haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Batallón Cazadores de Ibiza, número 19, D. Cándido Castaneda Adeva, residente en el castillo de Ibiza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Ibiza, 5 de Abril de 1923.—El Teniente Juez instructor, Cándido Castaneda. JG—3489

6.311

MARIN JIMENEZ, Blas; hijo de Anastasio y de Luisa, natural de El Cerro, provincia de Salamanca, edad veintidós años; domiciliado últimamente en su pueblo; sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor Teniente del Regimiento Infantería la Victoria, número 76, D. Alfredo Martín González, de guarnición en Salamanca, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Salamanca, 10 de Abril de 1923.—El Teniente Juez instructor, Alfredo Martín. JG—3563

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

MADRID—CHAMBERÍ

El señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta capital, en providencia de 21 de los corrientes mes y año, dictada en el ex-

pediente promovido en dicho Juzgado y Secretaría del que autoriza por el Procurador de estos Tribunales D. Ignacio Corujo y Valvidares, en nombre y representación del excelentísimo señor D. Armando Palacio Valdés, ha acordado publicar por medio del presente edicto y por extracto sustancial la solicitud deducida por aquél en virtud del derecho que le conceden los artículos 64 de la ley del Registro civil y 69 y siguientes de su Reglamento, en la cual se pretende se autorice al excelentísimo señor D. Armando Palacio Valdés, para formar con ambos apellidos uno sólo y primero, transmisible a sus descendientes, hoy sus nietos, doña Luisa y doña Julia Palacio Cabe, cuya representación legal ostenta dicho excelentísimo señor, por fallecimiento de los padres de aquéllas, pues con esa copia vendir un pliego tributo a la memoria de su hijo D. Armando Palacio Préndes, el que le manifestó en reiteradas ocasiones que formábase la pretensión que ahora deduce, para poder ostentar con orgullo los dos apellidos que abriellantara y popularizara su ilustre padre.

Y con el fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, en el perentorio término de tres meses a contar desde el día de la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, en 22 de Mayo de 1923.—El Secretario, Antón, Fulgencio Muzas.—El Juez de primera instancia, R. Portero.

X—1590

MADRID—BUENAVISTA

En las diligencias seguidas en este Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, y mi Secretaría, como preliminares de secuestro promovidas por el Banco Hipotecario de España, contra D. Domingo Garre y Sánchez, se dictó la providencia, que, copiada a la letra, es del tenor siguiente:

"Providencia.—Juez, Sr. Díaz Cañabate.—Madrid, 26 de Febrero de 1923. Por repartido a este Juzgado y Secretaría el procedente escrito con el poder que le acompaña se ha por parte al Procurador D. Hilario Dago, en nombre del Banco Hipotecario de España, con quien se entienden las diligencias sucesivas, devolviéndole el referido poder después de dejar la oportuna nota en el lugar que ocupa; y requiriese a D. Domingo Garre y Sánchez, para que en el plazo de dos días satisfaga al referido establecimiento los semestres que le adeuda, vencidos en 30 de Junio y 31 de Diciembre de 1922, del préstamo que le tiene hecho, importante cada uno de aquéllos la cantidad de 614,49 pesetas, con sus intereses de demora, costas y gastos ocasionados, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se procederá a lo prevenido en los artículos 33 y 34 de la ley de 2 de Diciembre de 1872; y al secuestro, y posesión interina de la línea hipotecada, el cual se decretará a los quince días de presentada

la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación, así como a la venta de aquella con arreglo a lo preceptuado en dichos artículos.

Le manda y firma S. S., de que doy fe.—Joaquín Díaz Cañabate.—Ante mí, Licenciado Felipe de Sande."

Y mediante a ignorarse el domicilio y actual paradero del D. Domingo Garre y Sánchez, se le requiere a los fines acordados en preinserta providencia por medio de la presente, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 30 de Mayo de 1923.—El Secretario, P. S. Máximo López Rodríguez.

X-1596

PONTEVEDRA

D. Policarpo Fernández Costas, Juez de primera instancia de Pontevedra y su partido.

Hago saber: Que en el pleito de mayor cuantía que se siguió en este Juzgado y de que más abajo se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva de ella dice así:

"Sentencia.—En la ciudad de Pontevedra a 13 de Febrero de 1923. Vistos por el Sr. D. Policarpo Fernández Costas, Juez de primera instancia de esta capital y su partido, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador D. Faustino Genaisec Nozueira, a nombre y representación con poder bastante de D. José Suárez Couzo, vecinos de San Martín de Salvedo, lugar de la Ribal, de este término municipal de Pontevedra, y defendidos por el Letrado D. Luis Gorostola, dicho demandante, y como demandado D. Manuel González y González, casado, mayor de edad, natural de la referida parroquia de Salcedo, ausente, al parecer, en la República Argentina, constituido en rebeldía, sobre que con costas se condenó a pagar al demandante la suma de pesetas 15.000, con los intereses legales correspondientes, por los alimentos que ha prestado a la esposa del demandado e hijos desde que se ausentó a la fecha.

Fallo que, estimando la demanda, debía condenar y condeno al demandado a que satisfaga al actor, y por el concepto que reclama, la cantidad de 15.000 pesetas objeto de la demanda, más el interés legal de la misma, desde la interposición de aquella, imponiéndole las costas de este juicio.

Así por esta sentencia, que dado el estado de rebeldía del demandado se será notificada a éste en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la ley ritual, si no se solicitare la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo: Policarpo Fernández.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor D. Policarpo Fernández Costas, Juez de primera instancia de Pontevedra y su partido, estando celebran-

do audiencia pública en el día de su fecha, de que yo, el Secretario, doy fe: P. S., Adrián Martín."

Y con el fin de que sirva de notificación al demandado rebeido D. Manuel González y González y sea inserto en la GACETA DE MADRID, se da el presente en Pontevedra a 4 de Abril de 1923.—El Secretario judicial, P. S., Adrián Martín.—El Juez, Policarpo Fernández. X-1595

JUZGADOS MUNICIPALES

LA VICTORIA

D. Fernando Maestre Crespín, Juez municipal de esta villa de La Victoria.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y circular de 9 de Diciembre del mismo año.

Los interesados dirigirán sus instancias al señor Juez de primera instancia de este partido de La Ramba en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID.

Los aspirantes acompañarán a su solicitud:

Primero. Certificación del acta de su nacimiento.

Segundo. Certificación de buena conducta moral, expedida por la Alcaldía de su domicilio.

Tercero. Certificación de examen y aprobación conforme al Reglamento u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño de su cargo.

Este pueblo consta de 2.029 habitantes.

La Victoria (Córdoba) a 5 de Mayo de 1923.—El Secretario, José Laguna. El Juez, Fernando Maestre.

JO-7780

CASAS DEL CASTAÑAR

D. Lucas Vega García, Juez municipal de este pueblo.

Hago saber: Que por renuncia del que la servía en propiedad, se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, y se anuncia a concurso conforme a las disposiciones vigentes, debiendo los solicitantes acompañar a sus instancias los documentos que previene el artículo 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1911, durante el plazo de treinta días, contados desde el en que aparezca inserto este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, advirtiéndose que este Municipio consta de 222 vecinos.

Casas del Castañar, 30 de Mayo de 1923.—El Juez municipal, Lucas Vega.

JO-7846

JURISDICCION DE MARINA

CADIZ

D. Luis Gil Sola y Bausá, Capitán de corbeta de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al individuo Angel Plaza González, hijo de Manuel y de Dolores, natural de Cádiz, para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado o manifieste el punto de su residencia, a fin de notificarle lo resuelto por la Superioridad del Departamento en causa que se le siguió por el delito de deserción mercante, que cometió en el puerto de Buenos Aires, siendo tripulante del vapor español "Patricio de Sarrástegui", y hacerle entrega de sus documentos; bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del plazo señalado le parará los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Dado en Cádiz a los trece días del mes de Abril de 1923.—El Juez instructor, Luis Gil de Sola.—El Secretario, José Rodríguez.

JM-3458

RIBADESELLA

D. Andrés Izco Pérez, Alferez de navío de la Armada (E. R. A. del Cuerpo de la Armada), Juez instructor de un expediente de prófugo.

Por el presente llamo y emplazo a José Ramón Cueto García, hijo de Máximo e Inocencia, natural y vecino de Cuevas del Mar, cuyas señas son: cuerpo crecido, ojos, cejas y pelo castaños, frente, nariz y boca regulares, color bueno, barba ninguna, particulares no tiene, edad veinte años, para que se presente en esta Comandancia de trozo en el plazo de noventa días, a responder de los cargos que le resulten en el expediente que para declaración de prófugos e imposición de responsabilidades me halla instruyendo contra el mismo por no haber comparecido el 3 del actual para ingresar en el servicio, y en cumplimiento al artículo 110 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo para la manería de la Armada, y el 45 de las Instrucciones para aplicación de ésta.

Al propio tiempo que llamo y emplazo a éste, ruego y encargo a las Autoridades y Agentes procedan a su busca y captura para su conducción y presentación en esta Comandancia. Ribadesella, 17 de Abril de 1923.—El Juez instructor, Andrés Izco.—El Secretario, José González.

JM-3335